



COZUMEL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



CONVOCATORIA

EL H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL, POR CONDUCTO DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL; EL CONSEJO CONSULTIVO DEL CARNAVAL, COMO ÓRGANO CIUDADANO DE CONSULTA, PRESERVACIÓN Y SALVAGUARDA DE LA TRADICIÓN CARNAVALERA; Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL DE COZUMEL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN,

CONVOCAN

A LA COMUNIDAD CARNAVALERA DE LA ISLA DE COZUMEL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DE ESTA TRADICIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REPRESENTAR DIGNAMENTE AL CARNAVAL DE COZUMEL 2027, EN LAS CATEGORÍAS DE:

- REYES Y REINAS DEL CARNAVAL DE COZUMEL.
- REYES Y REINAS JUVENILES DEL CARNAVAL DE COZUMEL.
- REYES Y REINAS INFANTILES DEL CARNAVAL DE COZUMEL.
- REY Y REINA DIF.
- REYES Y REINAS DE LA DIVERSIDAD DEL CARNAVAL DE COZUMEL.

EL CARNAVAL DE COZUMEL CONSTITUYE UNA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y COMUNITARIAS DE MAYOR ARRAIGO EN LA HISTORIA DE LA ISLA. POR ELLO, LA PARTICIPACIÓN COMO REY O REINA REPRESENTA NO SOLAMENTE UN TÍTULO, SINO **UN HONOR, UNA RESPONSABILIDAD Y UN COMPROMISO DE REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD CARNAVALERA Y DE SUS TRADICIONES.**

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN

LAS INSCRIPCIONES QUEDARÁN ABIERTAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y PERMANECERÁN ABIERTAS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN LOS HORARIOS Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE PERSONALMENTE POR EL ASPIRANTE O, EN EL CASO DE MENORES DE EDAD, POR SU PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL.

SEGUNDA. DE LAS CATEGORÍAS Y EDADES

PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES A CADA CATEGORÍA Y QUE TENGAN LA EDAD ESTABLECIDA A LA FECHA DE CORTE QUE DETERMINE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

A. REYES Y REINAS DEL CARNAVAL

PODRÁN PARTICIPAR:

- REINAS: MUJERES DE 18 A 35 AÑOS.
- REYES: HOMBRES DE 21 A 50 AÑOS.
-

B. REYES Y REINAS JUVENILES

PODRÁN PARTICIPAR JÓVENES:

- REINAS JUVENILES: DE 13 A 17 AÑOS.
- REYES JUVENILES: DE 13 A 20 AÑOS.

EN CASO DE EXISTIR COINCIDENCIA DE EDAD ENTRE CATEGORÍAS, LA PARTICIPACIÓN DEBERÁ DETERMINARSE EXCLUSIVAMENTE CONFORME A LA CATEGORÍA EN LA QUE HAYA SIDO FORMALMENTE INSCRITO EL ASPIRANTE, SIN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR SIMULTÁNEAMENTE EN MÁS DE UNA CATEGORÍA.



COZUMEL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



CONVOCATORIA

C. REYES Y REINAS INFANTILES

PODRÁN PARTICIPAR NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS.

LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD REQUERIRÁ NECESARIAMENTE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

D. REYES Y REINAS DE LA DIVERSIDAD

PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE 21 A 50 AÑOS, QUE DESEEN REPRESENTAR ESTA CATEGORÍA Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

LA CATEGORÍA SE DESARROLLARÁ BAJO PRINCIPIOS DE RESPETO, INCLUSIÓN, DIGNIDAD, IGUALDAD Y RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD QUE FORMA PARTE DE LA COMUNIDAD CARNAVALERA DE COZUMEL.

DE LOS REYES DIF

COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE DISTINGUEN AL CARNAVAL DE COZUMEL, SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DE LOS REYES DIF, QUIENES SERÁN RECONOCIDOS COMO PARTE DE LA REPRESENTACIÓN DEL CARNAVAL CORRESPONDIENTE.

ESTA CATEGORÍA ESTARÁ DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y CONTARÁ CON UN MECANISMO DE ELECCIÓN PARTICULAR, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS PARA ESTE GRUPO.

1. PARTICIPANTES

PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR Y EL SISTEMA DIF PARA LA EDICIÓN CORRESPONDIENTE DEL CARNAVAL.

2. MECANISMO DE ELECCIÓN

LA ELECCIÓN DE LOS REYES DIF SE REALIZARÁ MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIFERENTE AL ESTABLECIDO PARA LAS DEMÁS CATEGORÍAS DE REYES DEL CARNAVAL.

EL PROCESO CONTEMPLARÁ LA PARTICIPACIÓN DE:

- EL CONSEJO CONSULTIVO PERMANENTE DEL CARNAVAL DE COZUMEL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.
- LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL CARNAVAL, MEDIANTE EL MECANISMO QUE PREVIAMENTE DETERMINE Y PUBLIQUE EL

COMITÉ ORGANIZADOR.

•EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL DE COZUMEL, COMO INSTANCIA RESPONSABLE DE COORDINAR, VALIDAR Y FORMALIZAR EL PROCESO.

3. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

EL COMITÉ ORGANIZADOR, EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA DIF, ESTABLECERÁ Y DARÁ A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REYES DIF, EN LOS CUALES SE DETERMINARÁN:

- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.
- PERIODO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN.
- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
- ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN.
- FORMA DE PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO PERMANENTE.
- MECANISMO DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE REDES SOCIALES.
- CRITERIOS Y, EN SU CASO, PONDERACIÓN DE CADA ETAPA.
- FECHAS DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.
- FORMA DE DESIGNACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE LOS REYES DIF.
- ACTIVIDADES OFICIALES EN LAS QUE PARTICIPARÁN LAS PERSONAS ELECTAS.

4. PARTICIPACIÓN Y TRATO DIGNO

EL PROCESO DE ELECCIÓN DEBERÁ DESARROLLARSE BAJO PRINCIPIOS DE RESPETO, INCLUSIÓN, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, TRATO DIGNO, ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, PROCURANDO EN TODO MOMENTO QUE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN SEAN ADECUADAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

5. REPRESENTACIÓN OFICIAL

LAS PERSONAS QUE RESULTEN ELECTAS COMO REYES DIF DEL CARNAVAL DE COZUMEL 2027 SERÁN RECONOCIDAS OFICIALMENTE COMO PARTE DE LA REPRESENTACIÓN DEL CARNAVAL Y PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS, ACTIVIDADES, EVENTOS Y RECORRIDOS OFICIALES A LOS QUE SEAN CONVOCADAS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR.

SU PARTICIPACIÓN FORMA PARTE DEL COMPROMISO DEL CARNAVAL DE COZUMEL CON LA INTEGRACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD Y LA PRESERVACIÓN DE UNA TRADICIÓN QUE PERTENECE A TODA LA SOCIEDAD COZUMELEÑA.

6. ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN EL COMITÉ ORGANIZADOR Y



COZUMEL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



CONVOCATORIA

LAS INSTANCIAS RESPONSABLES.

CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA SERÁ RESUELTA POR EL COMITÉ ORGANIZADOR, PROCURANDO EN TODO MOMENTO SALVAGUARDAR LOS DERECHOS, LA DIGNIDAD Y LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS GENERALES

LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN:

- A.** SER ORIGINARIAS DE LA ISLA DE COZUMEL O ACREDITAR UNA RESIDENCIA EFECTIVA Y COMPROBABLE DE CUANDO MENOS CINCO AÑOS EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL.
- B.** PARTICIPAR ÚNICAMENTE EN UNA CATEGORÍA.
- C.** CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA CUMPLIR CON LOS ENSAYOS, REUNIONES, PRESENTACIONES, ACTIVIDADES PROMOCIONALES, EVENTOS OFICIALES, RECORRIDOS, CORONACIÓN, DESFILES Y DEMÁS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR.
- D.** CONOCER, RESPETAR Y REPRESENTAR DIGNAMENTE LA HISTORIA, IDENTIDAD, TRADICIONES Y VALORES DEL CARNAVAL DE COZUMEL.
- E.** MANTENER DURANTE TODO EL PROCESO UNA CONDUCTA RESPETUOSA HACIA LOS DEMÁS CANDIDATOS, INTEGRANTES DE COMPARSAS, ORGANIZADORES, AUTORIDADES, CONSEJO CONSULTIVO, COMITÉ ORGANIZADOR Y COMUNIDAD CARNAVALERA.
- F.** PRESENTAR COMPLETA Y OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
- G.** PRESENTAR EL PROYECTO Y PROPUESTA ARTÍSTICA DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE A SU CATEGORÍA.
- H.** ACEPTAR Y CUMPLIR EL REGLAMENTO PARA REYES Y REINAS DEL CARNAVAL DE COZUMEL 2027, UNA VEZ QUE SEA FORMALMENTE ENTREGADO Y LEÍDO A LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS.

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN

LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR POR TRIPLICADO JUNTO CON EL FORMATO OFICIAL DE INSCRIPCIÓN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.** FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL A COLOR.
- 2.** COPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- 3.** COPIAS DE LA CURP.
- 4.** COPIAS DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.
- 5.** CONSTANCIA O CERTIFICADO MÉDICO RECIENTE, CUYA ANTIGÜEDAD NO DEBERÁ SER MAYOR A DOS MESES, EXCLUSIVAMENTE PARA ACREDITAR QUE EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO.
- 6.** COPIAS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, INE O PASAPORTE, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MAYORES DE EDAD.
- 7.** EN EL CASO DE MENORES DE EDAD, DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, ASÍ COMO

LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

- 8.** CARTA PERSONAL DE MOTIVOS, DE APROXIMADAMENTE UNA CUARTILLA, ESCRITA DE PUÑO Y LETRA POR EL ASPIRANTE, EN LA QUE MANIFIESTE DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS RAZONES POR LAS CUALES DESEA REPRESENTAR AL CARNAVAL DE COZUMEL EN LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE.
- 9.** CARTA DE RECOMENDACIÓN Y AVAL DE UN EXREY O EXREINA DEL CARNAVAL DE COZUMEL, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR SU CALIDAD ANTE EL COMITÉ ORGANIZADOR.
- 10.** CURRÍCULUM CARNAVALERO, INTEGRADO POR:
 - DATOS GENERALES DEL ASPIRANTE.
 - RESUMEN CRONOLÓGICO DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS CARNAVALES DE COZUMEL.
 - COMPARSAS, GRUPOS, EVENTOS O ACTIVIDADES CARNAVALERAS EN LAS QUE HAYA PARTICIPADO.
 - RECONOCIMIENTOS O DISTINCIONES, EN CASO DE CONTAR CON ELLOS.
 - DOS A TRES FOTOGRAFÍAS DE CUERPO ENTERO Y ROSTRO.
 - CINCO A SEIS FOTOGRAFÍAS QUE ACREDITEN SU TRAYECTORIA CARNAVALERA.
 - EN CASO DE CONTAR CON MATERIAL AUDIOVISUAL, PODRÁ ANEXARSE EL ENLACE CORRESPONDIENTE.

QUINTA. DEL PROYECTO CARNAVALERO

LOS ASPIRANTES A LAS CATEGORÍAS DE REYES Y REINAS DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA GENERAL DE PARTICIPACIÓN QUE CONTEMPLA, COMO MÍNIMO:

- 1.** NOMBRE Y CONCEPTO DE LA PROPUESTA.
- 2.** TEMÁTICA.
- 3.** JUSTIFICACIÓN.
- 4.** PROPUESTA ARTÍSTICA.
- 5.** PROPUESTA DE VESTUARIO.
- 6.** PROPUESTA COREOGRÁFICA.
- 7.** NÚMERO APROXIMADO DE INTEGRANTES DE LA COMPARSA.
- 8.** NOMBRE DEL REPRESENTANTE.
- 9.** LUGAR DE ENSAYO.
- 10.** NOMBRE DEL COREÓGRAFO.
- 11.** NOMBRE DEL VESTUARISTA Y/O DISEÑADOR.
- 12.** NOMBRE DEL MAQUILLISTA Y/O PEINADOR.
- 13.** CARTA DE ACEPTACIÓN DEL COREÓGRAFO.
- 14.** CARTA DE ACEPTACIÓN DEL VESTUARISTA Y/O DISEÑADOR.
- 15.** DATOS DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE DE LA COMPARSA.

EL PROYECTO DEBERÁ PRIVILEGIAR EL CARÁCTER FESTIVO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y COMUNITARIO DEL CARNAVAL DE COZUMEL.

SEXTA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

LA DOCUMENTACIÓN SERÁ RECIBIDA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE EVENTOS GENERALES, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE COZUMEL, EN EL



COZUMEL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



CONVOCATORIA

ÁREA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO.
EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE:
9:00 A 14:30 HORAS.

NO SE CONSIDERARÁN FORMALMENTE INSCRITOS AQUELLOS ASPIRANTES QUE ENTREGUEN DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS PARA EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA, SALVO QUE EL COMITÉ ORGANIZADOR DETERMINE, POR CAUSA JUSTIFICADA, UNA AMPLIACIÓN GENERAL DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN.

SÉPTIMA. DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

EL COMITÉ ORGANIZADOR REALIZARÁ LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

CUANDO SE DETECTE DOCUMENTACIÓN FALTANTE O ALGUNA INCONSISTENCIA SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADA, EL COMITÉ PODRÁ REQUERIR AL ASPIRANTE LA ACLARACIÓN O DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO QUE DETERMINE.

EL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL NO IMPLICA POR SÍ MISMO LA ACEPTACIÓN AUTOMÁTICA COMO CANDIDATO.

OCTAVA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTAL, EL CONSEJO CONSULTIVO DEL CARNAVAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL DE COZUMEL LLEVARÁN A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL NÚMERO MÁXIMO DE CANDIDATOS SERÁ:

- TRES CANDIDATOS O CANDIDATAS PARA REYES Y REINAS DEL CARNAVAL.
- DOS CANDIDATOS O CANDIDATAS PARA REYES Y REINAS JUVENILES.
- DOS CANDIDATOS O CANDIDATAS PARA REYES Y REINAS INFANTILES.
- UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA PARA REYES DIF
- DOS CANDIDATOS O CANDIDATAS PARA REYES Y REINAS DE LA DIVERSIDAD.

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEA MENOR AL ESTABLECIDO, EL COMITÉ ORGANIZADOR PODRÁ DETERMINAR LO CONDUCENTE, INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN CUANDO RESULTE NECESARIO.

NOVENA. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS CANDIDATURAS SE PODRÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1.CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
- 2.TRAYECTORIA Y PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE COZUMEL.
- 3.CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LA HISTORIA Y TRADICIÓN CARNAVALERA.
- 4.COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD.
- 5.CALIDAD Y VIABILIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO.
- 6.CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN.
- 7.ACTITUD, RESPONSABILIDAD Y DISPOSICIÓN PARA EL TRABAJO COLECTIVO.
- 8.INTEGRACIÓN Y VIABILIDAD DE LA COMPARSA PROPUESTA.
- 9.RESPETO HACIA LA COMUNIDAD CARNAVALERA.
- 10.COMPROMISO PARA PRESERVAR Y PROMOVER LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CARNAVAL DE COZUMEL.

LA SELECCIÓN TENDRÁ COMO FINALIDAD GARANTIZAR QUE QUIENES RESULTEN CANDIDATOS POSEAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ASUMIR DIGNAMENTE LA REPRESENTACIÓN DEL CARNAVAL.

DÉCIMA. DE LA DETERMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS

LA DETERMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS SERÁ REALIZADA POR LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

LA RESOLUCIÓN SERÁ DEFINITIVA PARA EFECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONCLUIDA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN Y DEL REGLAMENTO

LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y SEAN SELECCIONADAS COMO CANDIDATOS O CANDIDATAS RECIBIRÁN UNA CARTA DE ACEPTACIÓN, EN REUNIÓN FORMALMENTE CONVOCADA PARA TAL EFECTO.

EN DICHA REUNIÓN SE DARÁ LECTURA AL REGLAMENTO PARA REYES Y REINAS DEL CARNAVAL DE COZUMEL 2027, EXPLICÁNDOSE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS, RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y DISPOSICIONES



COZUMEL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



CONVOCATORIA

APLICABLES DURANTE EL PROCESO.

LA FORMALIZACIÓN DE LA CANDIDATURA ESTARÁ CONDICIONADA A LA FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL REGLAMENTO. LA FIRMA DE DICHO DOCUMENTO IMPLICARÁ EL COMPROMISO EXPRESO DE:

- CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO.
- ATENDER OPORTUNAMENTE LOS LLAMADOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR.
- CUMPLIR HORARIOS Y COMPROMISOS.
- PARTICIPAR EN ENSAYOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES OFICIALES.
- RESPETAR LAS DECISIONES DE ORGANIZACIÓN.
- MANTENER UNA CONDUCTA DIGNA Y RESPETUOSA.
- REPRESENTAR AL CARNAVAL DE COZUMEL CON RESPONSABILIDAD.
- CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE SUS TRADICIONES Y VALORES.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN

SER REY O REINA DEL CARNAVAL DE COZUMEL CONSTITUYE UN HONOR Y UNA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA.

QUIENES OBTENGAN EL TÍTULO DEBERÁN OBSERVAR DURANTE SU PERIODO DE REPRESENTACIÓN UNA CONDUCTA ACORDE CON LA DIGNIDAD DEL CARGO Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES OFICIALES A LAS QUE SEAN CONVOCADOS.

EL TÍTULO TENDRÁ VIGENCIA DESDE LA CEREMONIA OFICIAL DE CORONACIÓN Y HASTA LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE SUS SUCESORES, CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL DEL CARNAVAL.

DÉCIMA TERCERA. DE LA IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPAR NUEVAMENTE

QUIEN HAYA OBTENIDO EL TÍTULO DE REY O REINA DEL CARNAVAL DE COZUMEL, EN CUALQUIERA DE SUS CATEGORÍAS DE ADULTOS, NO PODRÁ REGISTRARSE NUEVAMENTE COMO CANDIDATO O CANDIDATA EN PROCESOS POSTERIORES DE ELECCIÓN DE REYES Y REINAS DEL CARNAVAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

ESTA DISPOSICIÓN TIENE COMO FINALIDAD PRESERVAR LA ROTACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES Y BRINDAR OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN A NUEVAS GENERACIONES DE LA COMUNIDAD CARNAVALERA.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA CANDIDATURA

LA CANDIDATURA PODRÁ QUEDAR SIN EFECTO CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.
2. INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
3. OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL PROCESO.
4. INCUMPLIMIENTO GRAVE O REITERADO DEL REGLAMENTO.
5. INASISTENCIA INJUSTIFICADA A ACTIVIDADES OBLIGATORIAS.
6. INCUMPLIMIENTO REITERADO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS.
7. CONDUCTAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA DIGNIDAD O IMAGEN DEL CARNAVAL.
8. FALTA DE RESPETO HACIA OTROS CANDIDATOS, ORGANIZADORES, AUTORIDADES O INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD CARNAVALERA.
9. RENUNCIA VOLUNTARIA.
10. CUALQUIER OTRA CAUSA GRAVE EXPRESAMENTE PREVISTA EN EL REGLAMENTO.

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ OBSERVARSE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA. DE LA PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE MENORES

TRATÁNDOSE DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS MENORES DE EDAD, LA PARTICIPACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL.

EL COMITÉ ORGANIZADOR DEBERÁ PROCURAR QUE LAS ACTIVIDADES, ENSAYOS, PRESENTACIONES Y EVENTOS SE DESARROLLEN BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LA PARTICIPACIÓN DE MENORES ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA. DEL USO DE IMAGEN

LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE, MEDIANTE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES, REGULAN EL USO DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ENTREVISTAS Y DEMÁS MATERIAL AUDIOVISUAL GENERADO DURANTE LAS ACTIVIDADES OFICIALES DEL PROCESO Y DEL CARNAVAL.

EN EL CASO DE MENORES DE EDAD, LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER OTORGADA POR SU PADRE,



COZUMEL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



CONVOCATORIA

MADRE O TUTOR LEGAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

EL CONSEJO CONSULTIVO DEL CARNAVAL PARTICIPARÁ COMO ÓRGANO CIUDADANO DE CONSULTA, ACOMPAÑAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LA TRADICIÓN CARNAVALERA, APORTANDO SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO HISTÓRICO Y CULTURAL AL PROCESO.

SU PARTICIPACIÓN SE DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN Y EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ ORGANIZADOR.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

EL COMITÉ ORGANIZADOR SERÁ RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ORGANIZACIÓN DE REUNIONES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES, COMUNICACIÓN CON CANDIDATOS Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROCESO.

LOS ASUNTOS OPERATIVOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN ATENDIDOS CONFORME AL REGLAMENTO Y A LOS CRITERIOS INSTITUCIONALES APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL DE COZUMEL, CON LA PARTICIPACIÓN Y OPINIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL CARNAVAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES.

LAS DETERMINACIONES DEBERÁN PROCURAR EN TODO MOMENTO EL RESPETO A LA TRADICIÓN, IDENTIDAD CULTURAL, DIGNIDAD, INCLUSIÓN, TRANSPARENCIA Y ADECUADO DESARROLLO DEL CARNAVAL DE COZUMEL.

VIGÉSIMA. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN IMPLICA QUE EL ASPIRANTE CONOCE Y ACEPTA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA SELECCIÓN COMO CANDIDATO ESTARÁ CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS Y A LA POSTERIOR

ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL REGLAMENTO PARA REYES Y REINAS DEL CARNAVAL DE COZUMEL 2027.

RESTRICCIÓN PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

NO PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE REYES Y REINAS DEL CARNAVAL DE COZUMEL 2027 LAS PERSONAS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE RESTRICCIÓN OBEDECE A QUE LA PARTICIPACIÓN COMO CANDIDATA O CANDIDATO PODRÁ COMPRENDER EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS, EN ESPECIE O PARA LA PARTICIPACIÓN, CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES.

SU ESTABLECIMIENTO TIENE COMO FINALIDAD PRESERVAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA Y EQUITAD EN EL ACCESO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO PREVENIR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, BENEFICIOS INDEBIDOS O VENTAJAS DERIVADAS DEL DESEMPEÑO PREVIO O ACTUAL DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

PARA EFECTOS DEL REGISTRO, LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE APARTADO. LA INSTANCIA EJECUTORA PODRÁ REALIZAR LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL REGISTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, DARÁ LUGAR A LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO O, EN SU CASO, A LA CANCELACIÓN DE LA CANDIDATURA, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL CARNAVAL DE COZUMEL NO ES SOLAMENTE UNA CELEBRACIÓN: ES HISTORIA, IDENTIDAD, TRADICIÓN Y PATRIMONIO VIVO DE SU COMUNIDAD. REPRESENTARLO CONSTITUYE UN HONOR Y UN COMPROMISO CON LAS GENERACIONES QUE LO HAN CONSTRUIDO Y CON LAS QUE HABRÁN DE PRESERVARLO.

COZUMEL, QUINTANA ROO, MÉXICO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL

CONSEJO CONSULTIVO DEL CARNAVAL

COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL DE COZUMEL